



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 21 JUNI 2016

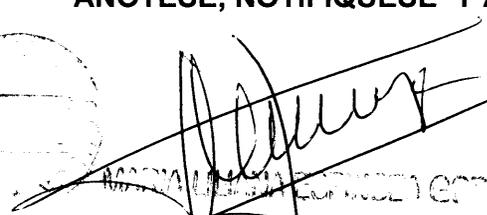
ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 1385 / **VISTOS:** Los antecedentes: Segundo Complemento de Convenio de Colaboración Técnica y Financiera Para la Implementación del Programa Denominado "Senda Previene En La Comunidad", suscrito con fecha 19 de abril del año 2016, entre el Servicio Nacional Para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA) y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

I.- **APRUEBESE**, El Segundo Complemento de Convenio de Colaboración Técnica y Financiera Para la Implementación del Programa Denominado "Senda Previene En La Comunidad", celebrado entre el **Servicio Nacional Para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA)** y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 19 de abril del año 2016.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

PAT/ajbh.

Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Control
3. Finanzas.
4. Dideco.
5. Jurídico.

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Revisado	Revisado
		3



**SEGUNDO COMPLEMENTO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN TÉCNICA
Y FINANCIERA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA "SEDA
PREVIENE EN LA COMUNIDAD" ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y
ALCOHOL Y LA MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**

En Santiago de Chile, a **19 de Abril de 2016**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (S), doña María Jimena Kalawski Isla, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, 9° piso, por una parte, y la Municipalidad de **Concón**, en adelante también "la Municipalidad", R.U.T. N° **73.568.600-3**, representada por su **Alcalde don Oscar Sumonte Gómez**, ambos domiciliados en **Avda. Santa Laura N° 567, comuna de Concón**, por otra parte, entre quienes se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Las partes comparecientes en el presente acto, mediante convenio de fecha **24 de noviembre de 2014**, aprobado por Resolución Exenta N° **200** de fecha **14 de enero de 2015**, de este Servicio, suscribieron un convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la Implementación del Programa "*SEDA Previene en la Comunidad*".

En virtud de lo establecido en la cláusula Tercera, párrafo segundo, del convenio individualizado precedentemente, la Municipalidad se obligó a implementar el Programa "*SEDA Previene en la Comunidad*" durante el período comprendido entre el 1° de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2017, en los términos, formas y condiciones que se acordaron en el referido convenio y en los documentos técnicos denominados "Orientaciones para la Gestión" y "Planificación Comunal Anual".

Si bien la vigencia del convenio se extiende desde el 01 de enero del año 2015 hasta el 31 de diciembre del año 2017, éste se encuentra sujeto a lo que establezca la respectiva ley de presupuestos para el sector público, según sea el año que se trate. En razón de lo anterior, con fecha **30 de Noviembre de 2015**, las partes complementaron el convenio individualizado en el párrafo primero de esta cláusula, complemento que fue aprobado por Resolución Exenta N° **129** de fecha **20 de enero de 2016**, de Seda, en el sentido de establecer que durante el año 2016, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, entregaría a la Municipalidad un monto total de \$ **12.273.494**.

Asimismo, en la cláusula Segunda del complemento de convenio en comento, específicamente su párrafo sexto, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol manifestó su voluntad para suscribir un nuevo instrumento con la Municipalidad, de la misma naturaleza y con el mismo objeto, en virtud del cual se transferiría la cifra de \$ **10.893.494**, cuando



se contara con los recursos pertinentes, y previa aprobación del segundo Informe Técnico de Avance.

SECUNDO: En virtud del presente instrumento las partes vienen en dar cumplimiento a la voluntad manifestada establecida en el primer "Complemento de Convenio" individualizado en la cláusula anterior, acordando el monto adicional exacto que SENDA transferirá a la Municipalidad de \$ **10.893.492-** y estableciendo que dicho monto se entregará previa aprobación del "Primer Informe Técnico de Avance", y no en los términos originalmente comprometidos.

En consecuencia, las partes comparecientes, vienen a complementar, por segunda vez, el convenio de colaboración técnica y financiera celebrado con fecha 24 de noviembre de 2014 y el complemento de convenio suscrito con fecha 30 de Noviembre de 2015, ambos aprobados por Resolución Exenta N° 200 de fecha 14 de enero de 2015 y Resolución Exenta N° 129 de fecha 20 de enero de 2016, respectivamente, en el sentido que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, con el objeto de dar continuidad financiera al programa de que trata este acto, entregará a la Municipalidad un monto adicional de \$ **10.893.492.**

El monto al que se hace referencia en el párrafo anterior, será entregado a la Municipalidad dentro de los 15 días siguientes a la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente instrumento y una vez que SENDA haya aprobado el primer "Informe Técnico de Avance", correspondiente al año 2016, según lo dispuesto en la cláusula novena del convenio de colaboración técnica y financiera que se complementa por medio del presente instrumento, y sujeto a la condición que la Municipalidad se encuentre al día en la rendición documentada de los recursos correspondiente a la primera parcialidad entregada durante el año 2016.

TERCERO: Adicionalmente, las partes acuerdan modificar el documento anexo al complemento de convenio que por este acto se modifica, denominado "Orientaciones para la gestión 2016", en el sentido de reemplazar el llamado "Cuadro presupuestario previene y profesionales prevención" por el documento denominado "Cuadro presupuestario profesionales Senda previene en la comunidad", el que, firmado por la Municipalidad, es de pleno conocimiento de las partes.

CUARTO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente documento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del Convenio de Colaboración Técnica y Financiera y del primer complemento de convenio, individualizados en la cláusula primera de este instrumento.

QUINTO: La representación con la que comparece doña **María Jimena Kalawski Isla**, en su calidad de Directora Nacional (s) del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, emana de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 633, de fecha 14 de marzo de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que establece el orden de subrogación del cargo de Director Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

La representación con la que comparece don Oscar Sumonte Gómez en su calidad de Alcalde de la Municipalidad de Concón, consta de Decreto N° 4482, de fecha 11 de octubre de 2013, de la I. Municipalidad de Con Con.



SEXTO: El presente complemento de convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes comparecientes.



Osvaldo Sumonte Gómez
Alcalde
Municipalidad de Concón



María Jimena Kalawski Isla
Directora Nacional (S)
Servicio Nacional Para La Prevención,
Y Rehabilitación Del Consumo De Drogas Y
Alcohol, Senda



CUADROS PRESUPUESTARIOS PROFESIONALES SENDA PREVIENE EN LA COMUNIDAD

PRESUPUESTO PREVIENE PRIMERA REMESA 2016				
REX 129 IM CONCON	Honorarios Coordinador (a) Comunal	6.151.104	0	6.151.104
	Honorarios Profesionales Equipo de Gestión	4.742.388	0	4.742.388
	Seguro de Accidentes	80.000	0	80.000
GASTOS OPERACIONALES		300.000		300.000
GASTO ACTIVIDADES		1.000.002	1.500.000	2.500.002
EQUIPAMIENTO (***)		0	500.000	500.000

PRESUPUESTO PREVIENE 2016 SEGUNDA REMESA				
	Honorarios Coordinador (a) Comunal	6.151.104	0	6.151.104
	Honorarios Profesionales Equipo de Gestión	4.742.388	0	4.742.388



CUADROS PRESUPUESTARIOS PROFESIONALES SENDA PREVIENE EN LA COMUNIDAD

PRESUPUESTO PREVIENE TOTAL 2016			
ITEM PRESUPUESTARIO	APORTE SENDA TOTAL ANUAL (en \$)	APORTE MUNICIPIO TOTAL ANUAL (en \$)	TOTALES ANUAL
Honorarios Coordinador (a) Comunal	12.302.208	0	12.302.208
Honorarios Profesionales Equipo de Gestión	9.484.776	0	9.484.776
Seguro de Accidentes	80.000	0	80.000
GASTOS OPERACIONALES	300.000	0	300.000
GASTO ACTIVIDADES	1.000.002	1.500.000	2.500.002
EQUIPAMIENTO	0	500.000	500.000
MONTO TOTAL ANUAL	23.166.986	2.000.000	25.166.986

(*) Monto de "Gasto Operacional" y de "Gasto de Actividades" es la diferencia del "Monto Total" del Aporte SENDA menos la suma del ítem de "Recursos Humanos".

(**) Se deben realizar todas las sumas.

(***) Este monto SENDA debe ser cero. Sólo podrá ser modificado en el caso de alguna modificación presupuestaria posterior.



Oscar Sumonte Gómez
Alcalde Ilustre Municipalidad de Concón

